

Edicto No. 032-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **MINI SÚPER WONG LI**, con Aviso de Operación N° 3-733-101-2013-380498, expedido a favor de **CALITO YE LI**, con R.U.C. N° 3-733-101, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Urbanización Cristóbal, Casa B-85. Se ha dictado el Auto N° 354-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, Recibo N° JE-3-00428 de 23 de febrero de 2021, impuesta al agente económico denominado **MINI SÚPER WONG LI**, con Aviso de Operación N° 3-733-101-2013-380498, expedido a favor de **CALITO YE LI**, con R.U.C. N° 3-733-101, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Urbanización Cristóbal, Casa B-85.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° 1801-2020 de 15 de septiembre de 2020.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-753-2020**.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(Fdo.)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno(2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de cinco (5) días hábiles.



AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc